

BOLETÍN 7

**BOLETÍN
INFORMATIVO
PRL**

JULIO 2024

Edita: Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón)

Publicación mensual elaborada en el marco de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales desarrolladas por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN) en virtud de la Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, correspondientes a 2023.

Todas las referencias contenidas en esta publicación para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ÍNDICE

NTP 1198 FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD	4
CAMPAÑA DE ERGONOMÍA “ERGOLAN”	5
SÍNDROME DE TÚNEL CARPIANO	6
CÓMO RETIRAR EL AMIANTO INSTALADO.....	7
ACTUALIZACIÓN RD 665/97 AGENTES CANCERÍGENOS.....	8
UNE 192008-2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA ASCENSORES	9
SISTEMAS AVANZADOS DE AYUDA A LA CONDUCCIÓN.....	10
CON EL SOL TIEMPO DE PREVENCIÓN.....	11
REVISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
CREMAS DE PROTECCIÓN Y TRABAJOS EN EL EXTERIOR.....	13
PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO	14
¿SABES SI HAY UN DESFIBRILADOR CERCA DE TI EN ARAGÓN?	15
NORMATIVA	16
TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.....	20

NTP 1198 FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

AÑO 2024

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL
NP
Notas Técnicas de Prevención

1.198

Ficha de datos de seguridad: utilización en la empresa

MÁS INFORMACIÓN

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha publicado la **Nota Técnica de Prevención 1198: Ficha de datos de seguridad: utilización en la empresa**, en la que se exponen una serie de criterios con el fin de facilitar la gestión y uso de las sustancias y mezclas químicas.

La ficha de datos de seguridad (FDS) es el documento que se utiliza para transmitir a las personas usuarias o pertenecientes a la cadena de suministro de este tipo de productos información relativa a:

- Sus propiedades peligrosas (físicoquímicas, toxicológicas y ecotóxicas).
- Los riesgos que pueden derivarse de su utilización (para la seguridad, la salud y el medio ambiente).
- Las medidas de prevención y control que se deben implantar para que los riesgos derivados de su uso estén controlados (instrucciones para su manipulación, transporte, almacenamiento, eliminación, uso de equipos de protección individual, información toxicológica, medidas relativas a primeros auxilios, extinción de incendios, cómo actuar en caso de vertido accidental etc.).

Estas fichas suponen una herramienta para que las empresas evalúen los riesgos asociados a determinados productos pudiendo tomar las medidas preventivas necesarias.

Crear y mantener un registro actualizado de las FDS, utilizar la información contenida en ellas para llevar la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo, tenerlas a disposición de las personas trabajadoras y de los servicios de medicina del trabajo de cara a una adecuada vigilancia de la salud... son algunas de las acciones que debe incluir una correcta gestión y utilización de las FDS.

CAMPAÑA DE ERGONOMÍA “ERGOLAN”



MÁS INFORMACIÓN

El Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN) ha lanzado la campaña **ERGOLAN**, cuyo objetivo es disminuir la siniestralidad laboral derivada de los factores de riesgo de origen ergonómico para los sectores servicios, industria, construcción y primario.

En esta campaña, diseñada para el periodo 2024-2027, se estudiarán los puestos de trabajo de los diferentes sectores, identificando los riesgos ergonómicos presentes en los mismos, para poder proponer en una serie de fichas medidas preventivas específicas y buenas prácticas ergonómicas por sectores de actividad.

La ergonomía está relacionada directamente con la prevención de los trastornos musculoesqueléticos (TME).

Los TME son una de las dolencias de origen laboral más habituales, pueden deteriorar significativamente la calidad de vida y la capacidad laboral de una persona, y constituyen una de las causas más comunes de discapacidad, baja por enfermedad y jubilación anticipada.

Entre los aspectos clave para una adecuada gestión de este tipo de trastornos destacan:

- Evaluar adecuadamente los riesgos de cada puesto de trabajo, lo que permitirá aplicar las correspondientes medidas preventivas.
- Combinar adecuadamente diferentes medidas preventivas (estudio ergonómico y de factores psicosociales, organización adecuada del trabajo, formación a la plantilla...).
- Fomentar la participación de las personas trabajadoras a la hora de identificar los riesgos en cada puesto y sus posibles soluciones.

SÍNDROME DE TÚNEL CARPIANO



MÁS INFORMACIÓN

El **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Comunidad de Madrid (IRSST) ha publicado un **cómic explicativo del Síndrome de Túnel Carpiano**.

El síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca figura en el cuadro de enfermedades profesionales establecido en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

El túnel del carpo es un canal o espacio formado por huesos a través del que pasa el nervio mediano y tendones de los músculos que hacen que se flexionen los dedos; cuando estos tendones se inflaman se reduce el espacio del canal y al quedar presionado el nervio se producen las molestias y dolor característicos de esta patología.

A través de este documento se presenta de una forma visual y eminentemente práctica cual es el origen, sintomatología y medidas preventivas a adoptar, de forma que tanto personas trabajadoras afectadas o cuya actividad requiera de movimientos repetitivos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión puedan identificar tanto los síntomas de alarma como las medidas preventivas a adoptar para evitar o mitigar sus efectos.

Los síntomas generalmente comienzan gradualmente y pueden incluir:

- Entumecimiento u hormigueo en la mano y el brazo.
- Sensación de hormigueo.
- Torpeza de la mano y tendencia a dejar caer objetos.
- Dolor en la mano durante la noche o con el uso.
- Debilidad en la mano y la muñeca.

CÓMO RETIRAR EL AMIANTO INSTALADO



MÁS INFORMACIÓN

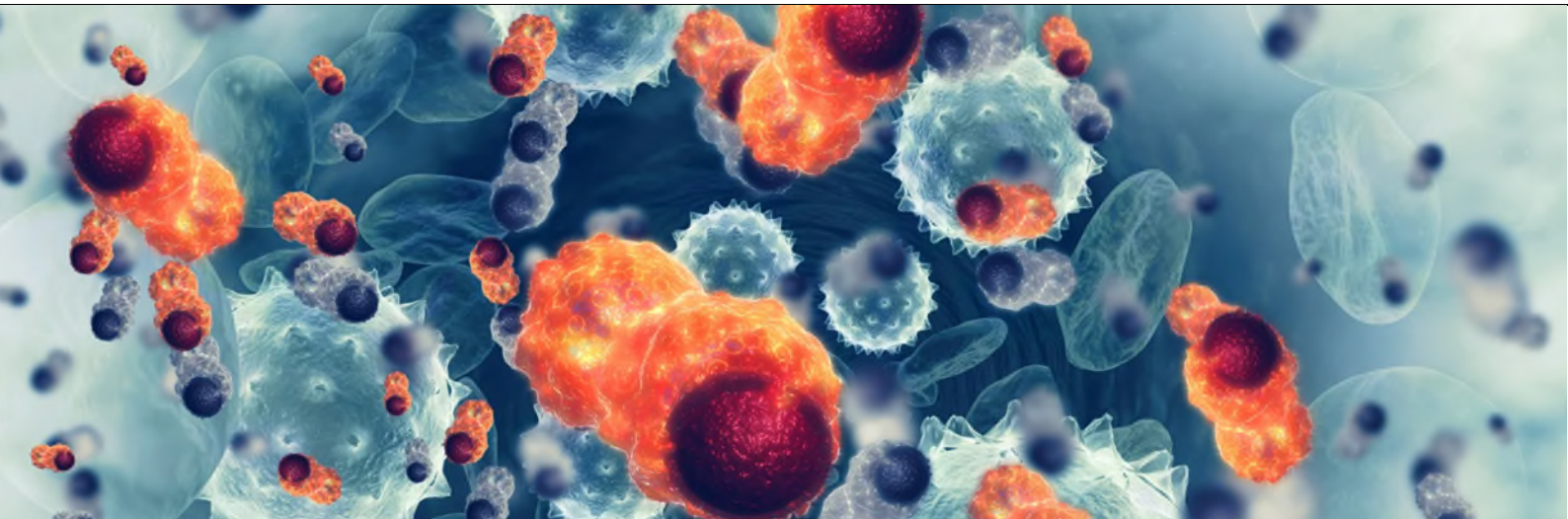
El Instituto Nacional de Seguridad Social, en colaboración con la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha elaborado unas **directrices para la retirada del amianto instalado**.

Se trata de una guía metodológica, de **carácter no vinculante**, dirigida a ayuntamientos como herramienta de apoyo en la elaboración de los censos municipales de amianto según la obligación que viene establecida en la disposición adicional decimocuarta de la **Ley 7/2022**, de 8 de abril, **de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, todo ello a expensas de que se aprueben los reglamentos que desarrollen esta disposición.

Cabe recordar, que la utilización y comercialización del amianto está prohibida desde 2002 y que la presencia de amianto o materiales que lo contengan queda limitada a aquellos que ya estaban instalados o en servicio antes de la fecha de prohibición, hasta su eliminación o el fin de su vida útil.

Es por ello que es necesario establecer unas directrices para la elaboración de un censo en el que figuren las localizaciones de instalaciones y emplazamientos con amianto de forma armonizada en todo el territorio nacional, de forma que se pueda priorizar su retirada teniendo en cuenta criterios de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable (deterioro, riesgo de rotura, golpes, vibraciones...).

ACTUALIZACIÓN RD 665/97 AGENTES CANCERÍGENOS



El 3 de julio se publicó el **Real Decreto 612/2024**, de 2 de julio, por el que se **modifica el Real Decreto 665/1997**, de 12 de mayo, sobre la **protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo**.

Esta modificación obedece a la necesidad de adaptar su contenido a los requisitos establecidos en la Directiva 2022/431 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección frente a dichos agentes.

Estos son alguno de los cambios más significativos que establece el nuevo Real Decreto:

- se incorpora la protección frente a los agentes reprotóxicos, aquellos que pueden tener efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad en personas adultas y sobre el desarrollo de sus descendientes.
- se actualiza la tabla de valores límite de exposición profesional del anexo III, incorporando dos agentes cancerígenos y doce agentes reprotóxicos y disminuyendo el valor límite del benceno (presente en la producción de plásticos, caucho sintético, tintes, resinas, materias primas para detergentes, plaguicidas, entre otros).
- se refuerza la formación e información proporcionada a las personas trabajadoras sobre riesgos y medidas de protección.

Todas las modificaciones contempladas en esta normativa están en vigor desde el 4 de julio, día siguiente a su publicación en el BOE.

**MÁS
INFORMACIÓN**

UNE 192008-2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA ASCENSORES



Norma Española
UNE 192008-2

Julio 2024

Procedimiento para la inspección reglamentaria

Ascensores

Parte 2: Ascensores con velocidad no superior a 0,15 m/s recogidos en legislación de máquinas

Ha sido publicada la **Norma UNE 192008-2:2024 sobre procedimiento para la inspección reglamentaria de ascensores**, en sustitución de la Norma UNE 192008-2:2018.

La Norma UNE 192008 describe la metodología para la realización de las inspecciones reglamentarias previstas por la legislación vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores en funcionamiento, cualquiera que haya sido la fecha y el marco legislativo en base al cual fueron introducidos en el mercado.

La parte 1 de esta norma incluye ascensores con velocidad superior a 0,15 m/s y aquellos con velocidad inferior pero que se introdujeron en el mercado o se instalaron con anterioridad a la entrada en vigor del RD 1644/2008 por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Esta segunda parte aplica a los ascensores con velocidad nominal inferior o igual a 0,15 m/s y conformes con la Directiva de Máquinas (2006/42/CE) así como aquellos ascensores con velocidad inferior o igual a 0,15 m/s que fueron registrados antes de la entrada en vigor del R.D. 1644/2008 y aprobados según Directiva 98/37/CE.

**MÁS
INFORMACIÓN**

SISTEMAS AVANZADOS DE AYUDA A LA CONDUCCIÓN



A partir del 6 de julio, y según el Reglamento de Seguridad 2019/2144, **todos los coches nuevos matriculados** en Europa tienen que contar de manera obligatoria con **10 Sistemas Avanzados de Ayuda a la Conducción (ADAS)**.

Se trata de los siguientes:

- Frenada automática de emergencia.
- Detector activo de cambio de carril (LWD).
- Alerta de tráfico cruzado.
- Asistente de Velocidad Inteligente (ISA).
- Sistema de Detección de Somnolencia y Distracción (DDR).
- Avisador de cinturón en las plazas traseras.
- Señal de frenada de emergencia.
- Preinstalación de alcoholímetro antiarranque.
- Registrador de Eventos de Datos (caja negra).
- Control de la presión de los neumáticos.

Los sistemas ADAS tienen como misión fundamental asistir a la persona conductora para evitar situaciones de riesgo, tratan de corregir el error humano en la medida de lo posible, bien evitando que se produzca el accidente o reduciendo los riesgos una vez ocurridos.

Uno de los objetivos del programa Visión Cero de la Unión Europea es reducir a cero la mortalidad por accidentes de tráfico en toda Europa antes del año 2050, por ello aprobó el Reglamento de Seguridad 2019/2144 en el que se definieron estos sistemas.

**MÁS
INFORMACIÓN**

CON EL SOL TIEMPO DE PREVENCIÓN



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), pone en marcha la campaña **“Con sol es tiempo de prevención”**, acción de sensibilización dirigida a prevenir los daños asociados a la exposición a las altas temperaturas y a la radiación solar en el ámbito laboral.

El INSST pone en valor la importancia de establecer medidas preventivas en sectores como la construcción, pesca, agricultura o sector servicios, en los que gran parte de su actividad se desarrolla al aire libre.

Esta campaña cuenta con un espacio específico en la web del INSST donde se pueden descargar dípticos y carteles sectoriales, vídeos con las principales claves y recomendaciones en relación con las altas temperaturas y la radiación solar, piezas gráficas adaptadas para la inserción de post en redes sociales (#EsTiempoDePrevencion, #GopeDeCalor) así como cuñas de radio elaboradas específicamente para su difusión en aquellas CCAA con mayor incidencia por altas temperaturas.

Decálogo de medidas preventivas para evitar los efectos nocivos del calor y la radiación solar en trabajos al aire libre

<p>01</p> <p>Aclimatarse al calor de forma paulatina.</p>	<p>02</p> <p>Planificar el trabajo para evitar o disminuir la exposición durante las horas centrales del día.</p>	<p>03</p> <p>Habilitar zonas de descanso con sombra y realizar pausas con mayor frecuencia.</p>	<p>04</p> <p>Adaptar el ritmo de trabajo.</p>	<p>05</p> <p>Hidratarse constantemente.</p>
<p>06</p> <p>Vestir ropa holgada y transpirable.</p>	<p>07</p> <p>Cubrirse la cabeza y proteger los ojos usando, por ejemplo, sombreros y gafas de sol.</p>	<p>08</p> <p>Aplicar protección solar y renovarla asiduamente.</p>	<p>09</p> <p>Evitar el trabajo en solitario.</p>	<p>10</p> <p>Llamar al 112 ante la sospecha de un golpe de calor.</p>

**MÁS
INFORMACIÓN**

REVISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revista del:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nº 118

Julio 2024

MÁS INFORMACIÓN

Publicada la Revista Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al primer semestre de 2024.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo elabora esta publicación con el objetivo de convertirla en un sistema de comunicación para y entre los profesionales interesados en la prevención de riesgos laborales a cualquier nivel (personal delegado de prevención, representantes sindicales, personal directivo, inspección de trabajo...).

En esta ocasión los artículos versan sobre las siguientes materias:

- Economía circular y su relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- Cómo mejorar la respuesta en caso de incendio a través de sistema de información.
- Seguridad y sostenibilidad en el diseño aplicado a las sustancias químicas.
- Bioseguridad en insectarios.
- Radiación ultravioleta solar en el sector pesquero.
- Ensayos de resistencia de los materiales de las prendas de protección a la penetración de líquidos a presión.
- Selección y uso de cremas y lociones de fotoprotección como EPI en el ámbito laboral.
- Ley 10/2021 de trabajo a distancia.
- Estrés laboral, salud mental y suicidio en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CREMAS DE PROTECCIÓN Y TRABAJOS EN EL EXTERIOR



SOY EL MISMO
EN LAS DOS SITUACIONES

Aquí me pongo crema...
¿y aquí?

MÁS INFORMACIÓN

El Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de **seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI)** establece en su Anexo II como EPI para la piel las cremas y lociones barrera.

Estos productos, junto con otros EPI y en función del resultado de la evaluación de riesgos protegerían la piel de las personas trabajadoras en aquellos **trabajos a la intemperie con exposición a radiación solar**.

Con el objetivo de concienciar sobre su uso en este tipo de situaciones, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) tiene disponible el cartel "**Trabajos en el exterior. Selección y uso de cremas de protección solar**" en el que se recogen una serie de indicaciones relativas a la adecuada elección de la crema y cómo realizar un uso adecuado de la misma.

En el caso de trabajos con exposición solar deben implantarse medidas preventivas específicas para atenuar la radiación ultravioleta y prevenir el cáncer de piel.

La piel tiene memoria, y las quemaduras sufridas a lo largo de la vida pueden terminar siendo un melanoma en la madurez, por lo que se deben tomar medidas ante estas exposiciones, ya sea verano o invierno.

Recordamos que, ante condiciones climáticas de calor extremo, el uso de EPIs no es suficiente, debiendo moderar la exposición al sol, ya sea evitando las horas centrales del día, alternando actividades...

PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO



El **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)** ha elaborado unos **cuestionarios online para autoevaluar las acciones que estén llevando a cabo las empresas relacionadas con la Promoción de la Salud en el Trabajo (PST)**.

Basados en las iniciativas llevadas a cabo por la Red Europea de Promoción de Salud en el Trabajo se centran en las siguientes acciones:

- Criterios de calidad para la PST.
- Move Europe: tabaco, alimentación, actividad física y estrés.
- Salud mental.
- Identificación de necesidades en la empresa en relación con el envejecimiento.
- Enfermedad crónica: estrategia y procedimiento de gestión de la vuelta al trabajo.
- Salud y bienestar mental para PYMES.

Además, en función de los resultados obtenidos, estos cuestionarios ofrecen la posibilidad de obtener una serie de recomendaciones y áreas de mejora aplicables a cada empresa.

Todos los cuestionarios se presentan en formato aplicación para poder rellenarlos desde la web del INSST y como archivo descargable pdf para poder imprimirlos completos.

**MÁS
INFORMACIÓN**

NORMATIVA

A continuación, mostramos el resumen de legislación publicada desde mayo de 2023 a julio de 2024*.

EUROPEA (2024)

- REGLAMENTO (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 517/2014.
- REGLAMENTO (UE) 2024/590 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 1005/2009
- DIRECTIVA (UE) 2024/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 98/24/CE del Consejo, en lo que respecta a los valores límite para el plomo y sus compuestos inorgánicos y para los diisocianatos

NACIONAL

- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
- REAL DECRETO 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Constitución Española art. 14 , art. 35

*Fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía social.

- Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- REAL DECRETO 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.
- Orden PJC/133/2024, de 20 de febrero, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de plomo y mercurio, el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024.
- Corrección de errores del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Instrucción IS-10, revisión 2, de 7 de septiembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.
- RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2024
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 606/2023, de 11 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el

que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

- Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas del Anexo V del Reglamento de equipos a presión, aprobado por el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre.
- Resolución de 23 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil
- Real Decreto 529/2023, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.
- Orden INT/656/2023, de 19 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 175/2022, de 4 de marzo, por el que se desarrollan los derechos de las asociaciones profesionales de guardias civiles, de sus representantes y de los miembros del Consejo de la Guardia Civil elegidos en representación de los miembros del Cuerpo.
- Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, y por el que se derogan la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo.
- Real Decreto 426/2023, de 6 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.
- Orden PCM/518/2023, de 26 de mayo, por la que se modifica el Anexo IV del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022, por el que se

aprueba la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo (ENDITA) 2022-2027.

- Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establecen los sistemas y las características que deben reunir los documentos de control administrativo en soporte electrónico exigidos en los transportes por carretera.
- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
- Reglamento (UE) 2023/988 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 relativo a la seguridad general de los productos, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.o 1025/2012 y la Directiva (UE) 2020/1828 y se derogan la Directiva 2001/95/CE y la Directiva 87/357/CEE. El presente Reglamento entró en vigor en junio de 2023. Será aplicable a partir del 13 de diciembre de 2024.
- Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.

TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

CEPYME ARAGÓN con la financiación del Gobierno de Aragón pone a su disposición nuestro **SERVICIO DE ASESORAMIENTO A PYMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en el que podrá obtener respuesta a todas aquellas consultas que puedan plantearse en relación con la prevención de riesgos laborales.

La asistencia técnica y asesoramiento en materia preventiva se realizará en el siguiente horario:

Lunes a Viernes: de 8 a 16:00

Puedes concertar cita o formular tu pregunta en el siguiente teléfono: 976 76 60 60.

Si lo deseas, también puedes plantear tu consulta a través del siguiente [formulario](#).

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES



[Departamento de PRL de Cepyme Aragón](#)



[@CEPYMEAragonPRL](#) y [@CanalPrl](#)

